

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

294688 *Extracto de la aprobación por acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 2 de julio de 2021, de la convocatoria de ayudas económicas del Departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes del Consejo Insular de Ibiza, destinadas a los titulares de licencias municipales de taxi en la isla de Ibiza, para la adquisición de desfibriladores semiautomáticos*

BDNS (574813)

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas para la adquisición de desfibriladores semiautomáticos para su instalación en vehículos auto-taxi.

Primero- Beneficiarios

Se pueden acoger a estas ayudas los titulares de autorización de transporte público discrecional de viajeros en vehículos turismo (auto-taxis) de la clase VT en la isla de Ibiza, que tengan el certificado o titulación en DESA y que hayan adquirido desfibriladores externos semiautomáticos desde el 1 de enero de 2021 con las siguientes características.

- Certificación CE
- Homologación por uso sanitario.

No pueden ser beneficiarias de las subvenciones las personas, entidades o agrupaciones en que concurren alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo- Objeto

El objeto de esta convocatoria es que el transporte público discrecional de viajeros en vehículos de auto-taxi se preste con los medios necesarios para proteger la salud de los usuarios, de los propios taxistas y de la ciudadanía en general con el fin de aumentar las tasas de supervivencia en supuestos de parada cardio-respiratoria de nuestros ciudadanos, de acuerdo con el previsto a la exposición de motivos del Decreto 137/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el uso de desfibriladores externos semiautomáticos en centros no sanitarios de las Islas Baleares.

Podrán ser objeto de ayuda los titulares de licencias municipales de taxi en la isla de Ibiza que hayan adquirido e instalado desfibriladores semiautomáticos externos en sus vehículos auto-taxi a partir del 1 de enero de 2021.

Tercero- Cuantía

El importe global del crédito disponible para distribuir entre los interesados beneficiarios de la subvención, es de 70.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4410.77000 del vigente presupuesto de la Corporación.

Cuarto- Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de la presentación de las solicitudes es de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

Eivissa, 13 de julio de 2021

El jefe de Servicio de Transportes
Antonio Montero Guasch

